

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 040/2010

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION - APRUEBA ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y modificado por la Resolución de Directorio N° 051/2006 de 18 de abril de 2006.

Los Estados Financieros de la gestión 2009.

El dictamen de Auditoría Externa de 5 de Marzo de 2010, emitido por la firma PriceWaterhouseCoopers S.R.L.

El Informe de la Gerencia de Auditoría Interna N° C 1/E 10 – OP de 12 de marzo de 2010.

La Comunicación Interna de la Gerencia General y Gerencia de Administración GADM N° 028/2010 de 11 de marzo de 2009.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 070/2010 de 12 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 54 inciso h) de la Ley N° 1670, es atribución del Directorio del Banco Central de Bolivia aprobar los Estados Financieros de cada gestión.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 11 numeral 21), establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar los estados financieros y memorias anuales del Ente Emisor, así como los lineamientos de las políticas a ser aplicadas en la siguiente gestión. Definir la capitalización de utilidades del Banco Central de Bolivia y disponer la creación de reservas especiales.

Que en opinión del Auditor Externo, los Estados Financieros presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación patrimonial y financiera del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2009.

Que el Informe N° C 1/E 10 – OP de la Gerencia de Auditoría Interna señala que los Estados Financieros presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2009.

//2. R.D. N° 040/2010

Que adjunto a la Comunicación Interna de la Gerencia General y Gerencia de Administración GADM N° 028/2010 se presentan los Estados Financieros del Ente Emisor elaborados al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2009.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento legal para que el Directorio del Banco Central de Bolivia apruebe los Estados Financieros del Ente Emisor correspondientes a la gestión 2009.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2009, con opinión favorable de la Gerente de Auditoría Interna y Dictamen del Auditor Externo.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de marzo de 2010

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez